



SRES. ASISTENTES

Alcalde - Presidente de forma presencial

D. Pedro Guillermo Hita Téllez

Concejales:

Partido Socialista Obrero Español

De forma presencial

D<sup>a</sup> María Jesús Ruiz de Gauna Burguillos

D. Francisco Javier Rodríguez Gallego

D<sup>a</sup> Ana María Sabugo Marcello

D. Jorge Canto López

D. Luis Miguel Cuéllar Grande

De forma telemática

D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez

D<sup>a</sup> Montserrat Fernández Gemes

D. Irenio Vara Gayo

D<sup>a</sup> Encarnación Salamanca Fernández

D. Antonio del Amo Montero

D<sup>a</sup> María Mercedes López Higuera

Partido Popular

De forma presencial

D<sup>a</sup> María Dolores Martín Alonso

D. Alberto Escribano García

D<sup>a</sup> Amalia Guillén Sanz

D. Francisco Javier Díaz Martínez

D<sup>a</sup> Lucía Santana López

De forma telemática

D. Alejandro Machado Ruiz

Ciudadanos Arganda

De forma presencial

D<sup>a</sup> Cristina Miguel Mambrilla

D. Miguel Ángel López García-Porrero

De forma telemática

D<sup>a</sup> Ana Isabel Hernández Marín

Vox

D. Francisco de Paula Serrano Caballero

D. Pedro Vicente Majolero López

Concejala no adscrita

D<sup>a</sup> María Clotilde Cuéllar Espejo

Interventora General

Margarita López Moreno

Secretario General

D. José M<sup>a</sup> Jiménez Pérez

En la Villa de Arganda del Rey (Madrid), siendo las once horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Guillermo Hita Téllez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistidos por la Interventora Municipal y por el Secretario General de la Corporación, para tratar los siguientes asuntos que integran el

Orden del Día:

**A) PARTE DISPOSITIVA**

Primero.- Aprobación, si procede, del carácter híbrido de la sesión.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la urgencia de la sesión.

Tercero.- Toma de razón del cese, por fallecimiento, de la condición de concejal de D<sup>a</sup> Alicia Amieba Campos del Partido Socialista Obrero Español, solicitando a la Junta Electoral Central expedición de la credencial de concejal electo a favor de D<sup>a</sup> Nerea Liqueste Borrego.

Cuarto.- Aprobación de la ratificación de la inclusión en el orden del día del punto siguiente a pesar de no existir dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Quinto.- Adhesión al Fondo de Ordenación 2020.  
COMPARTIMENTO: Ejecución de Sentencias.



Interviene el Sr. Alcalde-Presidente haciendo un emocionado recordatorio para la querida compañera Alicia Amieba, que desgraciadamente, tristemente y rápidamente ha fallecido y les ha dejado desconsolados, pide que guarden un minuto de silencio en su recuerdo, pasado el cual manifiesta que siempre estará en sus corazones, enviando un afectuoso saludo a su marido y a su hijo que sufren la pérdida, le consta que la Corporación también lo sufre.

#### **A) PARTE DISPOSITIVA**

##### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER HÍBRIDO DE LA SESIÓN.-**

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/as asistentes (ausente Sra. Amieba Campos), **aprobar** el carácter híbrido de la sesión.

##### **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, interviene para justificar que la urgencia viene motivada por el requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de aprobar el Fondo de Ordenación para necesidades 2022.

La Sra. Cuellar Espejo, Concejala no Adscrita, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Si el motivo de la urgencia, como dice la Concejala, es el Fondo de Ordenación yo ya he manifestado en la Comisión que esto lo saben desde el año pasado y al menos alguna reunión habría hecho falta. Así que no me parece correcto que se convoque como extraordinario y urgente".

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con veintitrés votos a favor: doce del Grupo Municipal Socialista, (ausente Sra. Amieba Campos), seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y dos del Grupo Municipal Vox, y un voto en contra de la Concejala no Adscrita, **aprobar** la urgencia de la sesión.

##### **TERCERO.- TOMA DE RAZÓN DEL CESE, POR FALLECIMIENTO, DE LA CONDICIÓN DE CONCEJAL DE D<sup>a</sup> ALICIA AMIEBA CAMPOS DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, SOLICITANDO A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL DE CONCEJAL ELECTO A FAVOR DE D<sup>a</sup> NEREA LIQUETE BORREGO.-**

El Pleno de la Corporación toma razón del cese, por fallecimiento, de la condición de concejal de D<sup>a</sup> Alicia Amieba Campos del Partido Socialista Obrero Español, solicitando a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial de concejal electo a favor de D<sup>a</sup> Nerea Liquete Borrego.



**CUARTO.- APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PUNTO SIGUIENTE A PESAR DE NO EXISTIR DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.-**

El Pleno de la Corporación **ratifica por mayoría** con veintiún votos a favor: doce del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular y tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, y tres abstenciones: dos del Grupo Municipal Vox y una de la Concejala no Adscrita, la inclusión en el orden del día del punto siguiente a pesar de no existir dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

**QUINTO.- ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN 2022. COMPARTIMENTO: EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"El pasado 8 de septiembre del 2021 se solicitó al Ministerio de Hacienda y Función Pública una nueva necesidad de financiación del Fondo de Ordenación por importe de 3.232.443,57 de euros. Esta petición se justifica en la necesidad de dar cumplimiento de la Sentencia 270/2021 de 31 de mayo del Tribunal Superior de Justicia por la que se desestima el recurso de apelación presentado por el Ayuntamiento y se confirma la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de 2019. Dicha Sentencia nos obliga a devolver las cantidades ingresadas por la entidad mercantil Smithfield en nombre de Martinsa Fadesa por las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la cantidad principal anteriormente citada. También en dicha fecha se procedió la preceptiva modificación del Plan de Ajuste necesaria para acceder a esta fuente de financiación, que fue aprobado provisionalmente por el Ministerio el pasado 18 de enero de este año. Igualmente, ha sido aprobada provisionalmente la solicitud de financiación, por lo que procede aprobar por este Pleno, tanto los compromisos generados por esta nueva necesidad, como el preceptivo Plan de Ajuste, así como la suscripción de la operación de crédito. Como saben, el 26 de diciembre de 2014 se aprueba el Real Decreto Ley 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, por el que se establecía la posibilidad de que los Ayuntamientos con dificultades financieras y que cumplan con lo establecido en el punto 39.1.b se adhiriesen al Fondo de Ordenación para refinanciar tanto los préstamos ICO de los Planes de Pago a Proveedores, como Sentencias derivadas de procesos judiciales. Dado que este Ayuntamiento suscribió operaciones de crédito en el 2012 y 2013 al amparo del RD Ley 4/2012, por el que se determinaban las obligaciones y procedimientos necesarios para acceder al mecanismo de financiación para el pago de facturas vencidas a los proveedores de las entidades locales y también el Real Decreto-ley el 8/2013, en el que se establecían medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, por un montante total de casi 85 millones de euros, nos vimos obligados a adherirnos al Fondo de Financiación anteriormente aludido, y poder seguir prestando los servicios a nuestros vecinos y vecinas. Así, el 28 de julio de 2015 el Pleno del Ayuntamiento aprobó solicitar la incorporación al Fondo de Ordenación de conformidad con el artículo 39.1.b) del Real Decreto-



Ley 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Esta incorporación permitió que se refinanciaran vencimientos a través de la formalización de operaciones de crédito en marzo de 2016 y abril de 2017 se formalizaron operaciones de crédito por importes de 7.955.928,17€ y 6.814.922,57€ respectivamente. Posteriormente, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión del 2 de marzo de 2017 adoptó un nuevo acuerdo por el que se establecía la posibilidad de ampliar en tres años del periodo de carencia de los préstamos formalizados en el periodo 2012-2016 derivado de los Planes de Pago a Proveedores y el Fondo de Ordenación, medida a la que también nos acogimos. En el 2019 un acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ofrecía la posibilidad de modificar las condiciones de los préstamos en condiciones más ventajosas mediante la reagrupación de todos los préstamos y la ampliación del periodo de amortización en diez años, y también nos acogimos a esta medida que fue aprobado en Pleno el 6 de septiembre de 2019. Finalmente, el pasado 25 de junio de 2021 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó acuerdo por el que se establece la modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas hasta 31 de diciembre de 2020 en apoyo de determinadas Entidades Locales, mediante la ampliación de los años de amortización de 5, 7 o 10 años, según situación financiera. También en esta ocasión el Ayuntamiento se acogió a esta medida ampliando el período de amortización en 5 años, medida que se aprobó en el Pleno extraordinario celebrado el 7 de julio del pasado año, en el que se aprobó también la modificación del Plan de Ajuste. Como decía al principio de mi intervención, en esta ocasión solicitamos medidas de financiación para atender el pago de una Sentencia que se vieron acompañadas de la modificación del plan de ajuste que tengan vigente, adaptándolo al nuevo período de amortización y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan. También, mediante esta propuesta proponemos la aprobación de la suscripción de la operación de crédito en las condiciones que se determinen por la Secretaría General, o por el ICO. La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada esta misma mañana ha dictaminado favorablemente al acuerdo que ahora proponemos a este Pleno. Por todo lo expuesto solicito el voto favorable al mencionado Dictamen".

La Sra. Cuellar Espejo, Concejala no Adscrita, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"No lo ha dicho la Concejala ahora, pero sí en la Comisión así que entiendo que se va a subsanar el error de la convocatoria en el año, ya que no es el 2020 sino el 2022. Hablando de cómo está expresado el punto: "Adhesión al fondo de ordenación. Compartimento: ejecución de sentencias", yo voy a rogar, una vez más, que si pretenden dirigirse a la vecindad de Arganda, por favor, en la era de la accesibilidad cognitiva, de la lectura fácil, les insto a que pongan textos que se entiendan, salvo que estén pretendiendo otra cosa. Le voy a decir a la vecindad de Arganda que todavía nos queda por pagar entorno a 86 millones de euros de la época de gobierno tan oscura del PP. Y en el año 2022 el gobierno del PSOE se permite el lujo de pedir más crédito - tres millones de euros más como ampliación de la deuda que ya tenemos- y lo hace deprisa y corriendo, con una comisión urgente de hace unos minutos. Yo les insto a que no vuelvan a utilizar



el procedimiento administrativo de esta manera. Ilegal no es, pero no es ético. En esa comisión de hace un rato he pedido que nos pasen un dato de la ecuación que considero importante. Aquí van a decir que se trata del impuesto de plusvalía, pero lo que no sabemos es por cuánto vendió el Ayuntamiento los terrenos o cuánto ha costado esta nefasta operación a la vecindad de Arganda del Rey. Los terrenos de lo que popularmente se conoce como "área de centralidad". Ahora nos dirán que la empresa que compró los terrenos a Martinsa-Fadesa ha ganado una sentencia al Ayuntamiento por el impuesto de plusvalía y que por eso el Ayuntamiento tiene que pagar 3 millones más y que por eso hay que pedir más crédito o aumentar la deuda de la vecindad en 3 millones. Pero sobre lo que, tanto el PP como el PSOE, siguen sin dar explicaciones es sobre qué pasó en este municipio durante la trama de corrupción "área de centralidad de Arganda del Rey". Hoy sabemos que va a costar 3 millones más a la vecindad. Y eso que yo sí hice propuestas constructivas en la legislatura anterior para que se supiera. Pasé una moción sobre la trama de corrupción Gürtel. Desgraciadamente la comisión se cerró como todo Arganda conoce, no hubo opción a que esa comisión tuviera su reglamento y eso que había anexado a la moción una propuesta de reglamento el cual incluía comparecencias que pudieran ser vistas por la vecindad. También en la legislatura anterior, me molesté en pasar una moción para que se hiciera una auditoría ciudadana de la deuda y esa auditoría no se ha hecho. Es decir, lo que se pide es que la vecindad siga pagando cosas que no conoce y a los responsables no se les exige nada. Pues a la hora de pedir el voto, piensen en que se dirigen a un vecino o vecina y le dicen: "mira te vamos a pedir el voto porque vamos a aumentarte la deuda -la de toda la vecindad- en 3 millones de euros más, pero seguimos sin explicarte lo que pasó en la trama de corrupción Área de Centralidad de Arganda del Rey. ¿Me vas a votar a favor?" Respondan, respondan a eso. No querer saber lo que pasó aquí. No le interesa ni a los que estaban en aquella época, ni a los que han venido supuestamente "nuevos". Y ahora menos porque claro, estarán pensando más en los pactos de gobierno para la próxima legislatura que en el bolsillo de las vecinas y vecinos de Arganda del Rey. Pues yo voy a votar en contra de aumentar la deuda a la vecindad. Voy a votar lo mismo que les respondería cualquier vecino/a, al que no le preocupa la guerra intestina de ese partido que sangró Arganda, sino cosas más graves que hoy ya tenemos en las noticias o qué medidas se van a tomar aquí de cara a frenar el calentamiento global, o cómo se va a abordar la transición energética de Arganda, cómo hacerlo si seguimos pagando la deuda que generaron otros."

El Sr. Serrano Caballero, Portavoz del Grupo Municipal Vox, manifiesta que el afán recaudador de este gobierno lleva a cometer este fallo grave, hay que devolver entre intereses y costas más de medio millón de euros, las parcelas de Martinsa Fadesa estaba en concurso de acreedores, vendió por debajo del precio de compra, estaba exento de la Plus-valía, y el Juzgado tasó el precio de venta y las compró la empresa Smithfield, S.L., el Ayuntamiento solicitó un informe técnico del valor de la parcela y cobra la Plus-valía, otro fallo es que si nos están liquidando esa cantidad de más de tres millones de euros ¿por qué no se ha guardado hasta que saliera la sentencia?, hay que tener cuidado con estas cosas y con el dinero de los argandefíos, su grupo votará en contra.

El Sr. López-García Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:



"La modificación legislativa sobre el impuesto de la plusvalía provoca situaciones que tensionan la tesorería de los ayuntamientos. El caso que nos ocupa ahora donde los tribunales obligan a este Ayto. a devolver la plusvalía recaudada a Martinsa Fadesa por la venta de unos terrenos al no demostrarse que el valor de venta es superior al de compra es un caso palmario de lo que estamos hablando. Entendemos que el Ayuntamiento, en el ejercicio de la defensa de los intereses de los vecinos, conforme a la legislación vigente en ese momento y basándose en los criterios de los técnicos competentes, ejecutó la liquidación y recurrió la sentencia desfavorable, por lo que por ese lado no tenemos nada que achacarle. La devolución de 3,2 millones de recaudación indebida de plusvalía ya venía contemplada en la memoria del presupuesto 2022, sobre el que nos abstuvimos, y cuenta con un informe de Tesorería, con firma del Viceinterventor, que para paliar esta carga contra las arcas de este Ayuntamiento advierte de la necesidad o bien de una disminución del gasto o bien de la adhesión al Fondo de Ordenación para el pago del principal de la resolución judicial como mal menor para evitar descabalar el presupuesto 2022, que por el contrario sí va a soportar los intereses que conlleva esta sentencia, según nos ha confirmado en Comisión la Concejala de Hacienda. En base a todo lo expuesto, emitiremos nuestro voto".

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo que la sorprende que se sorprendan con este punto, se trajo la Resolución a este Pleno y se preguntó por ella en septiembre del año pasado, un préstamo a pagar en 10 años, ya estaba contemplado en los presupuestos de 2022; no está de acuerdo con la Sra. Sabugo Marcello en la urgencia ya que lleva desde septiembre sin querer traer este asunto al Pleno; en el mencionado Real Decreto, artículo 41 se dice que debe haber aprobación plenaria, debería explicar a los vecinos por qué no lo trajo en septiembre el préstamo que se podía haber asumido como gasto corriente, su grupo votará en contra de este asunto.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, manifiesta a la Sra. Cuéllar Espejo que el título no es un nombre para ocultar, confundir a la ciudadanía, corresponde al nombre que da el Ministerio de Hacienda, hay una resolución del día 1 de septiembre de 2021 sobre el asunto y a la que han tenido acceso, donde constan los antecedentes, la única variación es el acuerdo plenario; pueden acceder también al expediente sobre el precio de venta de solares; al Sr. Serrano Caballero le dice que no hay afán de recaudación, se realizaron ocho liquidaciones como tantas otras cuando hay una transmisión patrimonial o adquisición lucrativa, donaciones o sucesiones, los técnicos municipales aplican la ordenanza que hay, se peleó y recurrió hasta el último momento para evitar que el Ayuntamiento tuviera que hacer frente a esa devolución, en la liquidación Martinsa o Smithfield, S.L., realizan el pago y luego presentan un recurso de reposición que se desestima por argumento para ello, igual que se pelea en el Contencioso-Administrativo con informes de arquitectos municipales que hacen valoración de los terrenos; al Sr. López García-Porrero le manifiesta que se ha leído el presupuesto municipal aprobado en este Pleno, y consta en ellos esta cantidad, a lo mejor la Sra. Cuéllar Espejo no se lo leyó; a la Sra. Guillén Sanz que decir que no lo conocían, aparte del 2015 en 2016-2017 se solicitaron igualmente operaciones que ha indicado en su intervención anterior, igual cuando se hacía la convocatoria aparecía acuerdo plenario pero para quien solicitara por primera vez el Fondo de Ordenación, no hubo ningún requerimiento posterior, ni lo hubo en esta cuando lo tienen autorizado



provisionalmente y aprobado el Plan de Ajuste, mostró la página en la comisión informativa del Ministerio de Hacienda, está aprobado provisionalmente.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que este Pleno era íntegramente técnico, ya que se trata de cumplir una sentencia y de defender unos derechos con informes técnicos y acudir al Fondo de Ordenación, se han mantenido empleos, servicios a la ciudadanía, bajada de la deuda; hay que acudir a préstamos y el balance neto es positivo.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con doce votos a favor del Grupo Municipal Socialista, nueve votos en contra: seis del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Vox y uno de la Concejala no Adscrita, y tres abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, **aprobar** la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior de fecha 22 de febrero de 2022, que literalmente dice:

" Vistos los preceptos legales citados, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por su Decreto de Alcaldía Núm. 2019003008 de fecha 17 de junio de 2019.

Vista la sentencia 270/2021 de 31 de mayo de 2021 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección novena) por la que se desestima el recurso de apelación 307/2021, confirmando la sentencia del juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 34 de Madrid, dictada en el P.O. ordinario nº 297/2019, cuyo fallo es del siguiente tenor:

"**Estimar** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Smithfield, S.L., representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Ana Rayón Castilla, contra los actos administrativos identificados en el fundamento de derecho primero de la presente resolución, que se anulan por no ser ajustados a derecho, dejándolos sin efecto, con todas las consecuencias legales inherentes a esta declaración lo que comprende, en su caso, la devolución de las cantidades ingresadas, más los intereses de demora correspondientes. Con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la Administración demandada en los términos expuestos en el fundamento de derecho correspondiente".

Vista la información facilitada por el Servicio de Ingresos Públicos en la que se señala que las liquidaciones anuladas a cuya devolución se obliga judicialmente al Ayuntamiento de Arganda del Rey ascienden a 3.232.443,57 euros.

Visto el informe de Tesorería nº21/2021, de fecha 30/08/2021, que se señala como posibilidad que minimizaría el trastorno a la hacienda local la solicitud de nuevas necesidades financieras para el ejercicio 2022 al Fondo de Ordenación regulado en el RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Vista la conformidad del Viceinterventor en relación al informe anterior y emitida por rubrica en el mismo.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Arganda del Rey se encuentra adherido al Fondo de Ordenación por cumplir los requisitos subjetivos a que se refiere el artículo 39.1.b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

Con fecha 1 de septiembre de 2021 se aprueba por Resolución Nº 2021004969 de la Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública una nueva necesidad de financiación del Fondo



de Ordenación, confirmar el compromiso de aplicación del Plan de Ajuste y remitir la solicitud, que se encuentra remitida al MINHAP. Con fecha 21 de febrero de 2022 se comunica por éste la necesidad de adopción de acuerdo por Órgano Plenario extraordinario y urgente.

En virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía Nº 2019003008 de fecha 17 de junio de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

**PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

1. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública una nueva necesidad de financiación del Fondo de Ordenación para 2022 por importe 3.232.443,57 euros para cumplir la sentencia 270/2021 de 31 de mayo de 2021 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección novena) por la que se desestima el recurso de apelación 307/2021, confirmando la sentencia del juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 34 de Madrid, dictada en el P.O. ordinario nº297/2019.

2. Confirmar y aprobar el compromiso de aplicación del Plan de Ajuste que tiene vigente el Ayuntamiento de Arganda del Rey, sin más medidas adicionales, adaptándolo al nuevo período de amortización y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan.

3. Aprobar el compromiso de aceptar la imposición de medidas que pudiera establecer el Ministerio de Hacienda en el caso de que se aprecie incumplimiento o riesgo de incumplimiento del plan de ajuste, en el ejercicio de sus funciones de seguimiento de dicho plan.

4. Aprobar la contratación y formalización del contrato de préstamo con las nuevas condiciones financieras y, en particular lo que se refiere al tipo de interés, de acuerdo con lo que se determine por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

5. Autorizar a la persona titular de la Concejalía de Hacienda a la firma de los documentos necesarios para la formalización del contrato de préstamo resultante de la medida solicitada".

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y tres minutos del día más arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presenta acta, que yo, como Secretario General CERTIFICO.